



Eje Derecho a la información y la comunicación

El derecho a la información y la comunicación pertenece a la ciudadanía

El derecho a la información y la comunicación es un bien común que pertenece a la ciudadanía, un derecho fundamental e imprescindible para ejercer los demás derechos y para garantizar la democracia. Pero hoy está gravemente amenazado porque los grandes grupos industriales y financieros han extendido su dominio sobre los medios de comunicación de todo el mundo y han hecho de la información una mercancía más, sometida a las reglas del mercado. La concentración de los medios y de los recursos técnicos lleva a la exclusión de los circuitos informativos de la mayoría de los ciudadanos, a la unilateralidad de las informaciones, a la marginación de las voces críticas con el poder y la uniformización y el empobrecimiento culturales.

En España, la crisis económica ha acentuado estos procesos. El aumento de los costes de producción, la drástica reducción de la publicidad, las inversiones desmesuradas y la asunción de deudas impagables han dejado a las grandes empresas de comunicación en manos de las entidades financieras.

Paralelamente, las administraciones central y autonómicas han recortado a los medios públicos los recursos necesarios para ejercer la función de servicio a la sociedad, en beneficio de los grupos privados; han hecho un reparto sectario de los permisos de emisión y, reformando las leyes, han convertido las radios y las teles públicas en correas de transmisión de los gobiernos. En el caso de Cataluña, el Gobierno de la Generalitat ha hecho un uso partidista de la publicidad institucional y de las subvenciones directas y para el uso del catalán.

Los grupos periodísticos y las administraciones han afrontado la crisis con expedientes

de regulación, reducción de plantillas y precarización del trabajo, lo que convierte a muchos periodistas en rehenes del poder. Solo la imaginación y la fuerza de los movimientos sociales y el esfuerzo de los profesionales comprometidos han hecho emerger en los medios una parte del mundo real sistemáticamente escondida.

Las líneas generales de la alternativa

Para Barcelona En Comú, la alternativa democrática a la situación actual debe basarse en los siguientes principios generales:

1. De acuerdo con el artículo 20 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, mediante todas las plataformas existentes, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los Derechos Humanos. Las leyes sobre los derechos de información y de opinión se hicieron para defender a los medios ante el Estado y los poderes, en beneficio de los ciudadanos. De hecho, lo único que da a los periodistas y a los medios el derecho de informar es el derecho de los ciudadanos a una información veraz y plural.
2. En Cataluña, es imprescindible desarrollar el artículo 52 del Estatut, que obliga a los poderes públicos a “promover las condiciones para garantizar el derecho a la información y recibir de los medios de comunicación una información veraz y unos contenidos que respeten la dignidad de las personas y el pluralismo político, social, cultural y religioso”.
3. Los medios de comunicación tienen una función social y son por definición un servicio público. Lo son incluso los privados porque lo que cuenta no es que estén en manos privadas, sino el hecho de que su

existencia responde a la necesidad de que todo el mundo pueda ejercer el derecho a la información. Y también son un servicio público porque contribuyen de manera decisiva a configurar la opinión pública y a fijar modelos y maneras de hacer, es decir, son fundamentales en el proceso de socialización de las personas.

4. Cualquier alternativa a la situación actual debe poner en primer plano el respeto a la independencia de los medios —los públicos y los privados— ante los poderes políticos y económicos. Debe facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la información y a la participación democrática en los asuntos públicos. Debe promover la pluralidad y la diversidad. Debe garantizar la igualdad de oportunidades. Debe establecer mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento de las políticas públicas de los servicios de comunicación. Debe asegurar la libre expresión de los movimientos, entidades y asociaciones, y ha de reconocer y proteger los medios comunitarios. Debe limitar la titularidad de los servicios de radio y televisión para evitar los oligopolios. Y debe permitir la existencia de condiciones que hagan posible la ecuanimidad profesional de los periodistas.
5. Ante una oferta que tiende a la segmentación temática y a la globalización cultural, es necesario fortalecer el sistema público de radio y televisión. Una radiotelevisión pública, con mecanismos de control democrático real, refuerza la cultura periodística basada en la libertad de expresión y el pluralismo informativo, facilita el acceso igualitario al conocimiento y fortalece los valores de la diversidad lingüística y cultural. La televisión y la radio de titularidad pública exigen una reforma urgente y radical que incluya, entre otros criterios, la democratización del funcionamiento de los órganos de gestión y el saneamiento económico con el establecimiento de un sistema de financiación transparente fijado por contrato-
6. Cataluña tiene un entramado de medios públicos locales que constituye una riqueza social y cultural que se debe mantener y reforzar. Un nuevo modelo de radiotelevisión pública debería tenerlo en cuenta para regularlo y consolidarlo. En este sentido, sería deseable la creación y la ordenación de una red comunicativa integrada por la totalidad de los medios de titularidad pública que funcione como un sistema coherente, para facilitar el establecimiento de todo tipo de sinergias.
7. También sería necesario revisar la composición y el funcionamiento del Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC) y desarrollar sus competencias. Para que no sea un instrumento al servicio de los gobiernos de turno y de los partidos mayoritarios, el consejo deben formarlo profesionales y técnicos vinculados al mundo de la comunicación, al margen de las fuerzas políticas y de las empresas del sector. El CAC tiene capacidad para regular el espacio radioeléctrico y conceder y revocar licencias de emisión, pero debe hacerlo con procedimientos públicos, transparentes y objetivables.
8. En Cataluña, especialmente en los últimos años han surgido muchos medios comunitarios --el tercer sector de la información--, que son el resultado de la autoorganización de los ciudadanos y del derecho a ser emisores de información y a constituir medios de comunicación propios. Aunque las leyes audiovisuales española y catalana los reconocen, es necesaria una ordenación legal específica que facilite su viabilidad.
9. En ciudades globales como Barcelona, la concentración de universidades y centros del conocimiento, comunidades lingüísticas y actividades innovadoras de

programa y una evaluación de rendimientos que no esté basada únicamente en las audiencias y los costes.

diferentes ámbitos hacen del sector de la comunicación un factor relevante para la interacción económica, cultural y social. En este sentido, sería necesario impulsar una red de comunicación que integrara y favoreciera las sinergias de los agentes dispersos que operan en este ámbito.

Propuestas para Barcelona

De acuerdo con estos principios generales, Barcelona En Comú se compromete a promover en el Ayuntamiento una política informativa y de comunicación basada en estos puntos:

- 1. Derecho a la información y comunicación de la ciudadanía.** Aunque la Administración local no tiene competencias para regular el mercado de la información, la Carta Municipal y unos presupuestos anuales de cerca de 2.400 millones de euros dotan al Ayuntamiento de recursos que pueden permitir pasar de una política de propaganda al servicio de los partidos que gobiernan la ciudad y de las élites a una política de comunicación efectiva que responda al principio general de que el derecho a la información y la comunicación pertenece a la ciudadanía.
- 2. Artículo 52 del Estatut de Catalunya.** El Ayuntamiento de Barcelona debe cumplir el mandato del artículo 52 del Estatut de Catalunya y debe fomentar normas, en cuanto sea de su responsabilidad y dentro de sus competencias, para que los medios públicos de su ámbito sean una garantía del derecho a la información y un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población.
- 3. Recursos para comunicación.** Barcelona En Comú considera imprescindible hacer una auditoría que fije claramente cuánto dinero destinan el equipo de gobierno y las concejalías a la propaganda, qué medios (y en qué cantidades) se benefician de las subvenciones directas o indirectas y qué costes reales tiene para la ciudad el mantenimiento de BTV, de Barcelona FM

y de la Xarxa de Comunicació Local de la Diputació de Barcelona. Una política de comunicación que sirva a la ciudadanía exige, más que recursos, firmeza y voluntad política.

- 3.1. El Ayuntamiento debe favorecer el surgimiento y la consolidación de medios representativos de los diferentes colectivos de la ciudad, y debe respetar a las empresas de comunicación ya existentes, pero los recursos municipales no deben servir para apuntalar a los medios de los grandes grupos de comunicación ni para obtener su complicidad o su connivencia.**
- 3.2. El Ayuntamiento debe poner fin a la política de subvenciones, ayudas y compraventa de información.**
- 3.3. La concesión de cualquier tipo de ayuda municipal a un medio de comunicación privado será pública y transparente, y se fijará con información previa y criterios objetivos. En el pliego de condiciones se exigirá que los recursos invertidos sirvan efectivamente por el motivo solicitado, de modo que no se utilicen para sueldos, dividendos o margen de beneficios empresariales. Además, los medios deberán estar al día en sus obligaciones fiscales y laborales, incluida la contratación legal de los trabajadores.**
- 3.4. Los ciudadanos de Barcelona tienen derecho a conocer a los verdaderos propietarios de los medios de comunicación privados que leen, escuchan y ven. Por esta razón, Barcelona En Comú reclamará a las empresas privadas de comunicación que mantengan relaciones comerciales con el Ayuntamiento que informen públicamente, a través del mismo Ayuntamiento, de la composición de su accionariado.**
- 4. Los medios públicos.** La autoridad municipal debe garantizar a los ciudadanos una información veraz, contrastada y completa, mediante todos los canales que tiene disponibles para este fin.

- 4.1. La autoridad municipal promoverá dentro de los medios de comunicación públicos el ejercicio pleno del derecho a la información y la libertad de expresión en un marco plural que fomente la formación de una opinión pública informada. Por ello garantizará la existencia de organismos internos como los consejos informativos o comités profesionales y consejos de redacción, así como la definición explícita y pública de códigos de conducta que vinculen el ejercicio de la libertad de prensa con parámetros de responsabilidad social.
- 4.2. Los trabajadores de los medios públicos tendrán garantizados estatutos de redacción que permitan el libre ejercicio de la profesión, la cláusula de conciencia, el secreto profesional y los derechos reconocidos por el Estatuto-marco aprobado por el Col·legi de Periodistes de Catalunya. Además, el gobierno local deberá asegurarles condiciones laborales dignas y evitar situaciones de precariedad que pongan en peligro la independencia y la calidad de su trabajo.
- 4.3. Los medios de titularidad municipal contratarán de forma directa a los profesionales que produzcan contenidos y excluirán la subcontratación o externalización de programas, sin perjuicio de las compras indispensables para una programación de calidad.
- 4.4. El gobierno municipal abogará para que las informaciones electorales se cubran con criterios estrictamente profesionales, sin minutajes predeterminados.
- 4.5. Para asegurar el respeto al libre ejercicio profesional de los informadores, los medios públicos deberán facilitarles el acceso a las fuentes de información de la Administración local y de las empresas con participación municipal. Igualmente, deberán garantizar el derecho de réplica de los ciudadanos.
- 4.6. Los medios públicos tendrán un cuidado especial en el respeto a la privacidad de los menores y excluirán los contenidos que supongan discriminación de personas o colectivos, ya sea por motivos de sexo, etnia, origen, ideología o confesión religiosa.
- 4.7. Para garantizar el derecho de la ciudadanía a la información y a la libertad de expresión Barcelona En Comú propondrá la constitución de una red local de los medios públicos dotada de mecanismos de control democrático. Las funciones y la estructura de la red, así como los recursos económicos necesarios para mantenerla, los debería determinar el nuevo equipo de gobierno una vez escuchada la opinión de todos los sectores implicados, incluidas las asociaciones y movimientos vecinales y los responsables de los medios comunitarios. La gestión de la red debería ser independiente del equipo de gobierno, de los partidos políticos y de las empresas privadas.
- 4.8. Además de reforzar la web y la oficina virtual del Ayuntamiento y el servicio del 010 —especialmente para agilizar las gestiones administrativas—, el gobierno municipal deberá establecer mecanismos que faciliten la relación cotidiana de los ciudadanos con la Administración en los barrios de la ciudad, de acuerdo con las asociaciones de vecinos, y que aseguren la plena transparencia de los procesos de consulta que se convoquen para que la ciudadanía se pronuncie sobre asuntos de especial trascendencia.
- 4.9. Para favorecer la transparencia de la Administración local, el Ayuntamiento deberá poner a disposición de la ciudadanía el acceso a todos los datos públicos en formato digital. Esto implica que los datos no estarán sujetos a limitaciones de privacidad, seguridad o privilegios, sino que estarán disponibles en internet, accesibles a todas las personas sin necesidad de registro y en un abanico de plataformas y de formatos libres del control exclusivo de ninguna entidad. Los datos deberán estar codificadas para un procesamiento correcto.

5. **Educación en comunicación.** La autoridad municipal promoverá la formación para la lectura, audición y visionado crítico de los medios de comunicación en los centros de enseñanza de su responsabilidad.

6. **El tercer sector de la comunicación.** Barcelona En Comú considera que los medios comunitarios y de barrio, por su condición de voz de la ciudadanía, deben ocupar un lugar primordial en la comunicación en la ciudad.

6.1. El Ayuntamiento promoverá, dentro de sus posibilidades y competencias, políticas activas para impulsar la plena regulación y ordenación del tercer sector de la comunicación y garantizar el acceso real de la ciudadanía a su oferta en igualdad de condiciones con el sector público y el privado comercial.

6.2. También dará apoyo humano y material a los proyectos ya existentes para contribuir a su consolidación, a la producción de contenidos y a potenciar su difusión.

6.3. Contribuirá igualmente a la creación de nuevos canales y medios de comunicación por parte de los colectivos o comunidades que lo soliciten y que respondan a necesidades de la ciudadanía.

6.4. Promoverá la cooperación de los medios comunitarios con los medios públicos municipales y la integración de sus producciones en la programación en una relación de reciprocidad y de respeto a su independencia.

7. **El Consell Ciutadà de la Informació (CCI).**

Con el fin de velar por la correcta aplicación y desarrollo de estos principios destinados a garantizar el derecho a la información y la comunicación de la ciudadanía, un gobierno de Barcelona en Comú dotará a la ciudad del Consell Ciutadà de la Informació (CCI).

7.1. Este organismo público, independiente del equipo de gobierno y de los partidos,

será un instrumento de participación directa de la ciudadanía y no tendrá funciones administrativas o ejecutivas, sino que fijará las líneas de actuación del Ayuntamiento en el ámbito de la comunicación.

7.2. Los consejeros del CCI serán elegidos por organizaciones representativas, especialistas y colectivos sociales en número de uno por cada uno de ellos y serán ratificados por el Consell Municipal, siguiendo modelos de otros países como el Reino Unido y Uruguay.

7.3. Los miembros del CCI tendrán un mandato de seis años, pero el 50% se renovará por sorteo cada tres años.

7.4. El CCI informará de sus actuaciones al Consejo Municipal una vez al año por lo menos y hará público su informe. También estará obligado a recibir las quejas de los ciudadanos relativas a la información y al funcionamiento de los medios públicos.

7.5. En todo caso, será competencia del CCI:

- » Determinar la composición y las funciones de los consejos de administración de los medios públicos, así como los criterios de selección de sus directores.

- » Fijar las normas de concesión de ayudas y de recursos municipales para políticas o campañas de comunicación ciudadana.

- » Formular las propuestas y la implementación de las medidas de promoción del tercer sector de la comunicación.

- » Impulsar políticas de fomento y desarrollo del derecho de la ciudadanía a la información y a la comunicación.

7.6. El CCI podrá pedir al Consejo Municipal que someta a consulta ciudadana las decisiones de trascendencia en el ámbito de la información y la comunicación.

7.7. El Consejo Municipal fijará el reglamento de funcionamiento del CCI, así como las retribuciones y el régimen de incompatibilidades de los consejeros, evitando, en todo caso, sobrecostes y duplicidad de funciones.